

SECRETARIA DE JUZGADO. Cereté, 18 de abril de 2023.

Señora Juez en la fecha doy cuenta a usted con el presente asunto Ejecutivo Singular en el cual el apoderado ejecutante Dr., REMBERTO HERNANDEZ NIÑO solicitó medidas cautelares en escrito de 25 de enero de 2023 en contra de los demandados. Provea lo de ley.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	23-162-31-03-002-2003-00059-00
Demandante:	ELECTRIFICDORA DE CORDOBA
Demandado:	MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Se encuentra a Despacho el presente proceso, en el cual la parte actora, depreca el decreto de la siguiente medida cautelar a través de memorial adiado 25 de enero de 2023, a saber:

- **DECRETAR** el embargo y secuestro de los inmuebles identificados con la matrícula N° 143-40420 y 143-40407 de propiedad municipio demandado.

Observa el Despacho que esta medida cautelar es procedente, por tal motivo se acogerá la misma en los términos del numeral 1° del artículo 593 del C.G.P., y se decretará, oficiando para ello a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté – Córdoba,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con la matrícula inmobiliaria N°143-40420 y N° 143-40407 inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, de propiedad de la entidad territorial demandada. Por secretaria ofíciase en tal sentido con las advertencias de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA